



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 536 MAGAP

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución No. 480-MAGAP del 22 de noviembre de 2011, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Dirección de Estudios Técnicos e Información de Tierras para el proceso No. CDC-MAGAP-55-2011 para realizar el: "**Seguimiento del Plan Tierras y Territorios**";

**Que**, el 22 de noviembre de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-55-2011 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4249-M, de 23 de noviembre de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios; Soc. María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, en calidad de responsable para dirigir todas las etapas del proceso precontractual; y en calidad de secretaria del proceso, la Ab. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, como responsables del proceso No. CDC-MAGAP-55-2011 para el: "**Seguimiento del Plan Tierras y Territorios**";

**Que**, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta No. 1 de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, del 30 de noviembre de 2011, la profesional designada para el proceso, Soc. María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, determina que el oferente presenta todos los documentos solicitados: RUP, RUC, Copia de sus títulos profesionales junto con la impresión de registro de SENESCYT, las copias notarizadas de los cursos y eventos de capacitación del personal técnico asignado; así como, el Certificado de Buró de Crédito otorgado por el Credit Report, con excepción que el oferente Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, no cumple con presentar el Formulario 4-A, referente a la certificación de Trabajos Ejecutados, por lo que deberá realizar la

*M. S.*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



convalidación correspondiente y presentar las certificaciones pertinentes de acuerdo al formato determinado en el Formulario de las Pliegos.

**Que**, mediante Acta de Convalidación de Errores y Calificación de la Oferta Técnica y Económica, de 07 de diciembre del 2011, la profesional designada para el presente proceso, Soc. María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, analiza la documentación presentada por el Consultor y considera que los documentos solicitados conforme el Acta de Apertura de 30 de noviembre de 2011, convalida el error y cumple con las exigencias establecidas en los pliegos; por lo que, se auto convocan para el día viernes 09 de diciembre de 2011, a las 09H00 para llevar a cabo la negociación conjunta con el Consultor;

**Que**, el 9 de diciembre de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, la funcionaria Soc. María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, designada por el señor Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinuesa Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 4 de la Resolución No. 480-MAGAP del 22 de noviembre de 2011, como encargada de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, Ab. Verónica Proaño funcionario de la Dirección de Contratación Pública, en calidad de Secretaria; y, el Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez Consultor Invitado. Se inicia el proceso de negociación con la intervención de la Soc. María Augusta Hidalgo quien propone al Consultor una rebaja del presupuesto referencial establecido para el presente proceso que es de USD. 36.000,00 (Treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, contenido en la oferta económica, la cual no es aceptada por el Consultor y por tanto se allana al presupuesto establecido en su oferta económica lo que es aceptado por la Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP del 28 de febrero de 2011, se dispone en su artículo 1 literal a): *Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y demás resoluciones del INCOP; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los Acuerdos Ministeriales 080 y 336 de 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011,

**RESUELVE**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-55-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría a favor del Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez para realizar el: **"Seguimiento del Plan Tierras y Territorios"**; por un monto de USD. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, cuya forma de pago será, el Cincuenta 50% en calidad de anticipo a la firma del contrato y una vez que el Consultor haya presentado la correspondiente garantía por anticipo por igual valor y a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, el Cincuenta 50% restante se lo pagará a la terminación del contrato con la aceptación de los productos definidos en el contrato, cuyo plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Se encarga a la Dirección de Contratación Pública, notificar con la presente resolución al Consultor Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el Portal de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los **14 DIC 2011**

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinuesa

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

*MLG*  
MLG/MFV/JJ